

CLAUSULADO ANEXO

MODALIDAD SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL	SUBASTA INVERSA
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATANTE	Institución Universitaria de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 811.000.278-2
Nro. DE CONTRATO	169-2022
CONTRATISTA	TÉCNICOS YA , Representada legalmente por el Señor GUSTAVO ADOLFO MEZA VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.355.291-9 C.C 71.228.854
VALOR TOTAL	\$81.000.000 IVA INCLUIDO
OBJETO	Compra e instalación de ocho (8) aires acondicionados, para las diferentes aulas de la IUE, y el servicio de cuatro (4) mantenimientos preventivos y correctivos de dieciocho (18) aires acondicionados en la Institución Universitaria de Envigado, durante la vigencia 2022

PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
1	Cuarto de servidores data center 1		
2	Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843	Und	1
3	Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico	Mts	10
4	Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos	Mts	12
5	Bases para condensadoras	Und	1
6	Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios	Mts	30
7	Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos	Mts	35
8	Izaje de condensadoras a techo	W (Unidad de trabajo)	1
9	Mano de obra de instalación de piso techo	W (Unidad de trabajo)	1
10	Suministro de bomba de condensado tipo tanque	Und	1
11	Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas	Mts	10
14	Bloque 9 aula 101		



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1

15	Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843	Und	1
16	Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico	Mts	10
17	Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos	Mts	12
18	Bases para condensadoras	Und	1
19	Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios	Mts	30
20	Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos	Mts	35
21	Izaje de condensadoras a techo	W (Unidad de trabajo)	1
22	Mano de obra de instalación de piso techo	W (Unidad de trabajo)	1
23	Suministro de bomba de condensado tipo tanque	Und	1
24	Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas	Mts	10
27	Bloque 9 aula 103		
28	Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843	Und	1
29	Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico	Mts	10
30	Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos	Mts	12
31	Bases para condensadoras	Und	1
32	Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios	Mts	30
33	Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos	Mts	35
34	Izaje de condensadoras a techo	W (Unidad de trabajo)	1
35	Mano de obra de instalación de piso techo	W (Unidad de trabajo)	1
36	Suministro de bomba de condensado tipo tanque	Und	1
37	Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas	Mts	10
40	Bloque 10 aula 201		
41	Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm)	Und	1

	710x710x843		
42	Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico	Mts	10
43	Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos	Mts	12
44	Bases para condensadoras	Und	1
45	Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios	Mts	30
46	Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos	Mts	35
47	Izaje de condensadoras a techo	W (Unidad de trabajo)	1
48	Mano de obra de instalación de piso techo	W (Unidad de trabajo)	1
49	Suministro de bomba de condensado tipo tanque	Und	1
50	Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas	Mts	10
53	Bloque 10 aula 202		
54	Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843	Und	1
55	Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico	Mts	10
56	Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos	Mts	12
57	Bases para condensadoras	Und	1
58	Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios	Mts	30
59	Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos	Mts	35
60	Izaje de condensadoras a techo	W (Unidad de trabajo)	1
61	Mano de obra de instalación de piso techo	W (Unidad de trabajo)	1
62	Suministro de bomba de condensado tipo tanque	Und	1
63	Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas	Mts	10
66	Bloque 10 aula 203		
67	Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843	Und	1



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC 7191-1

68	Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico	Mts	10
69	Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos	Mts	12
70	Bases para condensadoras	Und	1
71	Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios	Mts	30
72	Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos	Mts	35
73	Izaje de condensadoras a techo	W (Unidad de trabajo)	1
74	Mano de obra de instalación de piso techo	W (Unidad de trabajo)	1
75	Suministro de bomba de condensado tipo tanque	Und	1
76	Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas	Mts	10
79	Bloque 10 aula 204		
80	Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843	Und	1
81	Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico	Mts	10
82	Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos	Mts	12
83	Bases para condensadoras	U	1
84	Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios	Mts	30
85	Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos	Mts	35
86	Izaje de condensadoras a techo	W (Unidad de trabajo)	1
87	Mano de obra de instalación de piso techo	W (Unidad de trabajo)	1
88	Suministro de bomba de condensado tipo tanque	Und	1
89	Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas	Mts	10
92	Bloque 10 aula 206		
93	Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843	Und	1
94	Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico	Mts	10
95	Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos	Mts	12
96	Bases para condensadoras	Und	1



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC 7191-1



97	Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios	Mts	30
98	Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos	Mts	35
99	Izaje de condensadoras a techo	W (Unidad de trabajo)	1
100	Mano de obra de instalación de piso techo	W (Unidad de trabajo)	1
101	Suministro de bomba de condensado tipo tanque	Und	1
102	Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas	Mts	10
117	Obra civil resane y pintura	W (Unidad de trabajo)	1

MANTENIMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACION	CANTIDAD
1	Aire acondicionado Mitsubishi MS24NN	Auditorio Principal	2
2	Aire acondicionado Mini Split 1800 BTU LG	Rectoría	1
3	Aire acondicionado Mini Split 3600 BTU	Informática	1
4	Aire acondicionado Mitsubishi MS – 18 TN Mr. Slim	Bloque 2	1
5	Samsung piso techo LG TV-C602LLA0 60000 BTU/H	Informática - salas	1
6	Aire acondicionado SAMSUNG COMFORT COOLING SYSTEM (Mini Split)	Sala de juntas (rectoría)	1
7	Aire acondicionado Blue line MS – 1810E2 (Mini Split)	UPS bloque 8	1
8	Aire acondicionado Mitsubishi MS – 18 TN Mr. Slim	Investigaciones	1
9	Aire acondicionado cassette invertir (AC048JXADCH) 4 TR R410A	Laboratorio financiero	3
10	Aire acondicionado cassette invertir (38KUT055VS) 5 TR R410A	Salas informática	3
11	Aire acondicionado Mini Split de 18.000 BTU CONVENCIONAL R410	Salón música (bloque 9)	1
12	Aire acondicionado Mini Split de 36.000 BTU CONVENCIONAL R410	Salón baile (bloque 9)	2

SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la entrega, instalación y mantenimiento será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Los cuatro mantenimientos contratados deberán realizarse durante la ejecución del contrato la cual será hasta el 16 de diciembre del 2021.

La garantía será por dos (2) años, contados a partir de la fecha de activación de los equipos.

PARÁGRAFO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato, será

obligación de EL CONTRATISTA prorrogar las vigencias de las garantías solicitadas por el tiempo de suspensión.

TERCERA. FORMA DE PAGO: PARCIAL.

La Institución Universitaria de Envigado pagará al (la) contratista así:

- El valor de los 8 aires acondicionados requeridos una vez se instalen, verifiquen y estén en funcionamiento.
- Los mantenimientos se pagarán cada vez se realicen los mismos, los cuales no excederán de 4 mantenimientos.

Lo anterior previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañado de un informe que detalle los servicios prestados y acta de autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la Entrega de **ocho (8)** aires acondicionados nuevos, sin uso y que no sean remanufacturados o reconstruidos.
2. Entregar instalados y funcionando correctamente, los aires acondicionados adquiridos, con los respectivos elementos descritos en la ficha técnica. Los elementos deberán ser probados al momento de la entrega.
3. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual hasta la oficina de Bienes y Servicios ubicado en las instalaciones de la IUE.
4. Dentro del periodo de garantía, el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la IUE, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de **18** aires acondicionados, de manera oportuna y adecuada bajo las siguientes especificaciones:
6. Contar con el personal técnico e idóneo que acredite el conocimiento en el manejo de este tipo de equipos. Este personal deberá estar afiliado a seguridad social integral y el ARL deberá tener la cobertura del riesgo correspondiente al servicio contratado.
7. Realizar cumplidamente los pagos de seguridad social de su personal a cargo.



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC 7191-1



8. Los repuestos, accesorios y piezas que deban ser cambiados, deberán ser nuevos y de buena calidad. No se aceptan repuestos remanufacturados.
9. Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los aires señalados en el objeto del contrato (**prestar garantías de los mismos en cada mantenimiento realizado**).
10. Los servicios de mantenimiento a los aires tanto preventivo como correctivo, deberán ser atendidos en las instalaciones de la Institución. Si por algún motivo se requiere la utilización de otro espacio para realizar el mantenimiento, éste se hará bajo la responsabilidad y costo del contratista, y con autorización previa del supervisor del contrato.
11. Rendir informes sobre cada una de las actividades realizadas, así como de los repuestos suministrados e instalados.
12. Realizar un diagnóstico previo de los equipos de aire acondicionado y generar el informe al supervisor del contrato, con las sugerencias técnicas pertinentes.
13. Acatar las instrucciones que el Supervisor imparta durante el desarrollo del contrato.
14. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
15. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la Institución, sus bienes o a terceros mientras se realiza el mantenimiento.
16. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
17. Responsabilizarse por el cuidado y conservación de los espacios, de las oficinas, muebles y demás elementos, durante el desarrollo de las actividades. La reparación de los daños que se causen, serán por cuenta del Contratista.
18. Cubrir todos los costos de la ejecución del contrato.
19. Asumir y cubrir los costos que se generen por concepto de transporte de materiales, repuestos, equipos y/o personal.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1072 de 2015).

B. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:

1. Prestar a EL CONTRATISTA, la colaboración y los medios necesarios para la debida ejecución de sus obligaciones y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del contrato.
2. Hacer los pagos oportunamente a EL CONTRATISTA y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del presente contrato.
3. Cumplir con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, sobre los derechos y deberes de las entidades estatales

QUINTA. GARANTÍAS: Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, **en un término que no supere los dos (2) días posterior a la celebración del contrato**, a través de una compañía de seguros legalmente constituidas, de reconocida

solvencia, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

- a) **Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **Garantía de Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a 200 smlmv, y su vigencia será la del plazo del contrato.

SEXTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, la Institución Universitaria de Envigado, mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, la Institución hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la decisión administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de la Institución.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1718 de 2016 que modifica los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.



DÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la Institución en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. PAGO DE APORTES: el contratista debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por él representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, la Institución Universitaria de Envigado, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de Servicios Generales, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo el estatuto anticorrupción y las Leyes vigentes que tratan la materia. En caso de ausencia del supervisor asignado en el contrato, asumirá dicha función el superior inmediato o a quien este designe.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los impuestos a los que haya lugar del respectivo contrato, como lo son la estampilla procultura, adulto mayor, industria y comercio y demás cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP y las pólizas, en caso tal que sean exigidas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEPTIMA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga con la Institución a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del contrato, ni con asuntos propios de la Institución o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Institución Universitaria de Envigado a mantenerla indemne de cualquier reclamación

(demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes intentarán solucionar los conflictos que surjan con ocasión del presente contrato haciendo uso de los mecanismos de transacción y conciliación, conforme lo prevén las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Ante la imposibilidad de solucionar las diferencias mediante los mecanismos enunciados, las partes acudirán a la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Según las necesidades, EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN: El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento del plazo en los términos aquí estipulados de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado de pleno derecho y sin previo requerimiento el contrato o alguno de los servicios en el incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo; **c)** por incumplimiento sustancial de las obligaciones derivadas del presente contrato; **d)** en cualquier tiempo y sin previo aviso al CONTRATISTA si éste, sus socios, accionistas, sociedades afiliadas o vinculadas, representantes legales y/o directivos llegasen a ser incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. La Institución Universitaria de Envigado podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral por incumplimiento sustancial de las obligaciones derivadas del mismo, siguiendo el procedimiento contemplado en el Estatuto Contractual y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN POR LAVADO DE ACTIVOS: Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, aceptan que podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en caso de que sus accionistas y/o representantes legales o empleados intervinientes en la



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC 7191-1



ejecución del presente convenio llegaren a ser: (i) indiciado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y demás listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las Partes declaran que tanto los recursos utilizados en la prestación de los servicios de este contrato, como sus ingresos provienen de actividades lícitas, que ni ellos ni sus socios, subcontratistas o empleados utilizados para el desarrollo del objeto de este convenio se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurrir en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento).

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN POR ACTOS CORRUPTOS: Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a prevenir la comisión de actos corruptos, entendidos como la participación de sus accionistas, representantes legales intervinientes en la ejecución del presente convenio, a cualquier título, en los delitos de peculado, cohecho, acuerdos restrictivos de la competencia, soborno transnacional, delitos contra la administración de justicia, tráfico de influencias, incumplimiento de los topes máximos de financiación de campañas políticas y omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. En tal sentido, aceptan que podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, con la sola imputación de cargos en contra de las personas naturales indicadas anteriormente o por el inicio de una actuación administrativa por parte de la Superintendencia de Sociedades en contra de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1778 de 2016.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de conformidad con los términos y procedimientos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación solo puede efectuarse, en todo caso, mientras no haya ocurrido el término de caducidad de la acción contractual. Así mismo se tendrá presente que para los contratos de prestación de servicios no será obligatoria la liquidación, aunado a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA SEXTA. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega será en las instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado, Carrera 27 B No.39 A sur – 57, del Municipio de Envigado, en el almacén de la misma, se debe entregar a plena satisfacción del supervisor del contrato, estos deben probarse al momento de la entrega, las bases solicitadas deberán ser entregadas en ese instante.

El lugar de entrega será en las instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado, Carrera 27 B No.39 A sur – 57, del Municipio de Envigado, en el almacén de la misma, se debe entregar a plena satisfacción del supervisor del contrato.

VIGEMISA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.



(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1

